



PA06- PROCEDIMIENTO DE
COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS
CONJUNTOS



PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS

ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias/Normativa**
- 4. Definiciones**
- 5. Desarrollo**
- 6. Seguimiento y Medición**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**
- 9. Flujograma**

	PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS	
---	---	---

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la manera en que la Facultad de Geografía e Historia lleva a cabo el proceso de coordinación de los títulos conjuntos que se imparten en nuestro Centro: Grado en Arqueología por la Universidad de Granada, Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla y Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada. Se considera la coordinación de los títulos conjuntos un factor fundamental para el buen desarrollo y gestión de los títulos garantizando el cumplimiento de lo establecido en la memoria de verificación.

2. Alcance

Este procedimiento será de aplicación a los títulos conjuntos que se imparten en la Facultad de Geografía e Historia y que se sustentan en un convenio de colaboración académica. Concretamente al Grado en Arqueología por la Universidad de Granada, Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla y al Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada.

3. Referencias/Normativa

- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y sus actualizaciones (Texto consolidado 17 de junio de 2015).
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

	PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS	
---	---	---

- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución Rectoral reguladora de las Dobles Titulaciones de Enseñanzas Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Sevilla. Núm. 2/2017, de 27 de abril.
- Resolución Rectoral de 15 de mayo de 2013, por la que se establece el Procedimiento de Tramitación de las Propuestas de Dobles Titulaciones y Titulaciones Conjuntas Nacionales e Internacionales (Grado y Máster).
- Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se crea y define la figura de Coordinador de los títulos universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla y se establecen sus funciones básicas.

4. Definiciones

Título Conjunto: se entiende por título conjunto el correspondiente a un único plan de estudios oficial diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que han suscrito el correspondiente convenio de colaboración y que han presentado una única solicitud de verificación. Dicha solicitud deberá estar suscrita por todas las universidades participantes que, asimismo, deberán designar a cuál de ellas corresponderá la representación en el procedimiento de verificación.

Convenio de Colaboración académica: documento que se firma entre las universidades implicadas para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional para los estudiantes. Este convenio ha de contar con la aprobación de la comunidad autónoma y un informe favorable del Consejo Social de la universidad.

5. Desarrollo

La coordinación de los centros en los que se imparten los títulos es un factor fundamental para el buen desarrollo de los mismos, garantizando el cumplimiento de lo recogido en las memorias de verificación. Por ello se establece una Comisión de Coordinación de los Títulos Conjuntos que se imparten en la Facultad de Geografía e

	PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS	
---	---	---

Historia y que estará compuesta por representantes de cada uno de los centros implicados: para el Grado en Arqueología, la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla, la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación Universidad de Jaén; para el Máster Universitario en Arqueología, la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla y la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. El objetivo principal es crear un canal de comunicación entre los distintos centros para valorar las fortalezas y debilidades y homogeneizar la funcionalidad del SGC, así como crear una red de coordinadores de los centros implicados para analizar el desarrollo del Plan Formativo. En esta Comisión participan representantes de los centros participantes para las diferentes áreas de gestión implicadas en el desarrollo de los Títulos, así como los directores de los departamentos responsables de cada centro.

En el caso de la Universidad de Sevilla esta comisión estará compuesta por 5 miembros: el director del Departamento de Prehistoria y Arqueología, que actuará como presidente en delegación del decanato de la Facultad de Geografía e Historia, los coordinadores de los títulos afectados (Grado en Arqueología por la Universidad de Granada, Universidad de Jaén y Universidad de Sevilla y Máster Universitario en Arqueología por la Universidad de Sevilla y la Universidad de Granada), una representación del PTGAS de la Facultad de Geografía e Historia, una representación del alumnado y un asesor externo.

Para asegurar la coherencia y uniformidad entre las universidades participantes, el asesor externo debería, en la medida de lo posible, ser el mismo para las distintas comisiones de coordinación. Este enfoque garantiza la aplicación consistente de directrices, metodologías y criterios en cada universidad. Además, facilitará la identificación de sinergias, permitirá la replicación de buenas prácticas y posibilitará la propuesta de soluciones que beneficien al conjunto de los títulos implicados.

Entre las funciones de la Comisión de Coordinación de los Títulos Conjuntos, además de las propias de la coordinación de las titulaciones, en concreto las recogidas en la Resolución Rectoral de 14 de octubre de 2019 por la que se crea y define la figura de Coordinador de los títulos universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Sevilla y se establecen sus funciones básicas, así como en el Sistema de Garantía de la

	PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS	
---	---	---

Calidad del Centro (SGCC) de la Facultad de Geografía e Historia, se destacan el análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, la puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, la revisión y mejora anual de la información pública, la coordinación en los procesos de elaboración o revisión de programas y proyectos docentes, así como la coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticum.

Esta Comisión se reúne al menos una vez a lo largo del curso académico. Además, existen Comisiones de Garantía de Calidad cada uno de los títulos, con base en el SGCC e integradas por los coordinadores de los títulos, profesorado, PTGAS, estudiantado y asesor externo. Estas Comisiones son de carácter operativo y se reúnen principalmente para la elaboración del plan de mejora, momento en el que se analiza el desarrollo del título y se trazan estrategias comunes de mejora. En este caso también se reúnen al menos una vez a lo largo del curso académico.

6. Seguimiento y medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para la mejora del mismo. Esta revisión y mejora será responsabilidad de la Comisión de Coordinación de los Títulos Conjuntos y habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el SGCC.

La base para la medición y el análisis de los resultados estará constituida por las actas de las reuniones de la Comisión de Coordinación de los Títulos Conjuntos, junto con los informes y documentos que se generen en el seno de estas.

7. Responsabilidades

Junta de Facultad: es el órgano colegiado de gobierno del Centro, máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su diseño hasta su extinción.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: es el órgano colegiado responsable de la implantación y despliegue del presente procedimiento; del análisis de los indicadores del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos relacionados con el mismo; de la propuesta de acciones de mejoras al Decanato del Centro para su aprobación por la

	PA06- PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN DE LOS TÍTULOS CONJUNTOS	
---	---	---

Junta de Facultad; de la revisión propuesta de mejora del procedimiento.

Comisión de Coordinación de los Títulos Conjuntos: se encargará del análisis y revisión de los informes de seguimiento anuales, puesta en común de los avances en los planes de mejora presentados, la revisión y mejora de la información pública, coordinación en los procesos de elaboración o revisión de programas y proyectos docentes, coordinación de procesos relativos a ordenación académica y prácticas.

Comisión de Garantía de Calidad del título de Grado en Arqueología y Comisión de Garantía de Calidad del título de Máster Universitario en Arqueología: Coordinación del plan de mejora en base al análisis de los indicadores del SGC en los respectivos títulos.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente, ~~bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación~~, mediante el cual se procederá al análisis de los indicadores asociados a los distintos procedimientos y a la elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se dará cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el PC11-Procedimiento de Información Pública

Además, anualmente se procederá por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versará sobre las acciones más relevantes llevadas a cabo durante el curso anterior, a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el Procedimiento para la Gestión de la Información Pública; concretamente el que se desarrolla en los puntos 5.3.1. Grado en Arqueología por las Universidades de Jaén, Granada y Sevilla y 5.3.2. Máster Universitario en Arqueología por la U. de Sevilla y U. de Granada (<https://geografiaehistoria.us.es/sites/geografiaehistoria/files/acreditacion/procedimientos/PC-11%20-%20PROCEDIMIENTO%20PARA%20LA%20GESTI%C3%93N%20DE%20LA%20INFORMACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA.pdf>)

9. Flujograma

En general,

